COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 007 – 2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 23 – 339

El Yopal (Casanare),

Señores:
CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS E.U.
NIT. No. 900.232.628-5
R/L: Gleydis Nury Torres Ramírez
C.C No. 68.291.470 expedida en Arauca
Dirección Notificación: Calle 15 No. 13 – 08
Correo electrónico: administracion@bioanalisis.com.co
Teléfonos. 8854450 – 3208393435
Arauca – Arauca

Ref. Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CO – MC – 007 – 2023

DORIS BERNAL CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.645.276 expedida en Aguazul, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA en atención a las facultades consagradas en los Estatutos como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública **No. CO – MC – 007 – 2023**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, se comunica la aceptación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, **CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS E.U.,** se obliga para con CORPORINOQUIA a: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR EN LA CUIDAD DE ARAUCA LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y A LOS REQUISITOS NORMATIVOS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA; Y PRESTAR EL SERVICIO DE ORIENTACION E INTERVENCION SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESEMPEÑO, RENDIMIENTO Y SALUD LABORAL DE LOS SERVIDORES.**"**. Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 2.443.827,00)**, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia	Fecha CDP vigencia	Valor CDP vigencia fiscal 2023	VALOR PROPUESTA SELECCIONADA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 007 – 2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 23 – 339

fiscal 2023	**fiscal 2023**		
491	10 de Abril de 2023	$ 2.443.827,00	$ 2.443.827,00
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		**CONCEPTO**	**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**
3229-2.1.2.02.02.009-20		Servicios para la comunidad, sociales y personales – Propios	$ 2.443.827,00
Código CPC. 93121 - Servicios médicos generales ($1.777.613) 93195 - Servicios de laboratorio ($666.664)			

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Mediante máximo dos (2) actas parciales de cumplimiento de las actividades, para lo cual el contratista deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Y demás trámites administrativos a que haya lugar; evaluación de proveedores y acta de liquidación.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA PARCIAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 007 – 2023
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 23 – 339

ITEM	DESCRIPCIÓN PAGO ACTA FINAL	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones

emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS E.U.**, a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA, NIT. 832000283-6,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6)

			total del contrato	meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Por su parte, la Supervisión será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de Corporinoquia, Doctora **Soledad Sánchez Godoy** o quien haga sus veces.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso, de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Cordialmente,

Aprobó: Doris Bernal Cárdenas
Directora General

Vo.Bo. Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120-12-13-23-001